

**CERTIFICADO
COMPENDIO ACUERDOS 352ª SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2021
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 352ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 04 de enero del año 2021, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvo presente en la totalidad o parte de la sesión la señora:
-Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.

SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (15972-21 A 15974-21):

ACUERDO 15972-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

| | | |
|---|---|--|
| PROYECTO: Adenda Complementaria "Planta Fotovoltaica Lunar" | TITULAR: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA | COMUNA: Tocopilla |
| ESTRATEGIA | | TERRITORIAL |
| Favorable: Nº3 "Región Sustentable" Nº5 "Integración Social y Calidad de Vida" Nº7 "Modernización y Participación" | | Favorable: Del análisis del instrumento PRDU y PRIBCA , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector. |

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|-------------------|-----------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | SAN MARTÍN | TAPIA | TILLERÍA |

Ver Anexo E352.3.15972-20.001 "Resumen de Evaluaciones".

ACUERDO 15973-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

| | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| PROYECTO: Adenda "Transporte de ácido sulfúrico" | TITULAR: TRANSJHURTADO SPA | COMUNA: Interregional |
|--|--------------------------------------|---------------------------------|

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada en la adenda, se reitera las observaciones en cuanto a:

a) Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", se solicita indicar cuáles serían las medidas adicionales que se adoptan al transitar por la cuesta Montecristo, de acuerdo a los estándares actuales de esta ruta.

b) Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|-------------------|-----------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |
| RAMÍREZ | SAN MARTÍN | TAPIA | TILLERÍA |

Ver Anexo E352.3.15973-20.002 "Resumen de evaluaciones".

ACUERDO 15974-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** la reiteración del siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| PROYECTO: Adenda "Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja" | TITULAR: Cemento Polpaico S.A. | COMUNA: Antofagasta |
|---|--|-------------------------------|

Se reitera lo indicado en el Ordinario N° 001276/2020 el PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE del Gobierno Regional de Antofagasta, con relación al proyecto "Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja" cuyo titular es Cemento Polpaico S.A., de acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento **Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Antofagasta (PRIBCA)**, ya que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico". Conforme a lo anterior, el proyecto **no es compatible** con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

| | | | |
|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| BERNA | DANTAGNAN | DÍAZ | ESPÍNDOLA |
| GUERRERO | MERINO | MORENO | NARVÁEZ |
| OLIDEN | PARRAGUEZ | PASTENES | PORTILLA |

| | | | |
|---------|------------|-------|----------|
| RAMÍREZ | SAN MARTÍN | TAPIA | TILLERÍA |
|---------|------------|-------|----------|

Ver Anexo E352.3.15974-20.003 "Resumen de evaluaciones".

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 224158-660e4f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>